



DICTAMEN CPC N° 63/2026

A : Unidad Operativa de Contratación
De : Coordinación de Procesos de Compras
Fecha : 18/08/2026
Asunto : Precios referenciales para inicio de proceso – **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDUCTOR DE SYMETRO - ID. 484.421. PLURIANUAL.-**

1- OBJETO:

Presentar parecer legal sobre la metodología utilizada para la obtención y elaboración de precios referenciales a ser utilizados en el proceso para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDUCTOR DE SYMETRO**. -----

La estimación de costos se realiza a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica del crédito presupuestario, utilizando metodología normada por la DNCP cuya finalidad es asegurar a la entidad las mejores condiciones de contratación y garantizando el cumplimiento del principio de eficiencia, eficacia y economía definida en la disposición legal que rige las contrataciones públicas en el país y su reglamentación. -----

Se deja expresa constancia de que la Convocante es exclusivamente responsable del establecimiento y la razonabilidad de los precios referenciales propuestos, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----

2- MARCO LEGAL:

Que, el marco regulatorio y normativo se encuentra determinado por:

- **La Ley 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"** (Art. 4°, 26°, 34°, 42° y 53°)
- **El Decreto Reglamentario N° 2264/2024 de la Ley 7021/2022** (Art. 54°, 55° y 56°)
- **La Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/2022"**
- **La Resolución DNCP N° 230/2025** (Art. 3°) "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"-----

3- ANTECEDENTES:

Que, a través del Expediente Electrónico N° 2026-25007001-006146, de la Coordinación de Compras Industriales de la Gerencia Industrial remite la Solicitud de Adquisición, generada por la Unidad de Mantenimiento de la Planta Industrial Vallemí y CIP Villeta, solicitud **GIVM – UM 32/2026 y UM 023/2026**, requiriendo la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDUCTOR DE SYMETRO**, iniciando de esta manera los trámites administrativos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes que regulan el proceso licitatorio en el país.-----



4- JUSTIFICATIVO TÉCNICO:

4.1. La Unidad de Mantenimiento - Planta Industrial Vallemí, por medio del Dictamen Técnico **UM N° 032/2026** del 12/08/2026, efectúa la justificación técnica estipulada en el Artículo 40, inciso a) de la Resolución DNCP N° 230/2025. El Dictamen, expone: **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).** **Lote 1: SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO CARGO DEL FABRICANTE PARA INSPECCION DEL REDUCTOR SYMETRO (MOLINO DE CRUDO III).** En atención a la necesidad de garantizar la continuidad operativa, la confiabilidad mecánica y la seguridad del reductor SYMETRO del molino de crudo, se considera técnicamente imprescindible la contratación del servicio de inspección especializada por un Especialista Técnico del fabricante. (Ingeniero en campo). El reductor constituye el elemento principal de transmisión de potencia entre el motor y el molino, operando bajo elevadas cargas y condiciones severas de servicio. La inspección solicitada permitirá verificar el estado de los engranajes de alta y baja velocidad, rodamientos, anillo guía, eje de torsión, alineación, ajuste axial, sistema de lubricación, vibraciones, temperaturas y demás componentes críticos, conforme a los procedimientos y especificaciones técnicas del fabricante. Asimismo, el servicio contempla el análisis de los resultados obtenidos y la emisión de un informe técnico con las conclusiones y recomendaciones correspondientes, permitiendo detectar oportunamente desgastes, desalineaciones o fallas incipientes que puedan derivar en averías mayores, paradas imprevistas y elevados costos de reparación. Por lo expuesto, desde el punto de vista técnico es necesario la contratación del servicio de inspección del reductor SYMETRO, por ser una actividad de mantenimiento predictivo especializado que contribuye a preservar la confiabilidad del equipo, prolongar su vida útil y asegurar la continuidad del proceso de producción de la planta.

Lote 2: SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO A CARGO DEL FABRICANTE PARA INSPECCION DEL REDUCTOR MAG (MOLINO DE COQUE). En atención a la necesidad de garantizar la confiabilidad y continuidad operativa del accionamiento principal del Molino de Coque, se considera técnicamente necesaria la contratación del servicio de inspección técnica especializada del reductor MAAG GEAR, a ser ejecutada por el fabricante del equipo. La inspección comprende la evaluación integral de los componentes internos del reductor durante la parada programada, incluyendo la verificación del estado de los engranajes de alta y baja velocidad, rodamientos, anillo guía, eje de torsión, alineación, ajuste axial, elementos de fijación y condición del sistema de lubricación. Asimismo, durante la operación se realizarán, funcionamiento del sistema de lubricación y registro de parámetros operativos, culminando con el análisis de resultados y la emisión del informe técnico con las conclusiones y recomendaciones del especialista. Debido a que el reductor corresponde a un equipo de alta criticidad y tecnología especializada, la intervención debe ser realizada por personal técnico del fabricante MAAG GEAR, quien dispone de los procedimientos, criterios de evaluación y conocimiento técnico necesarios para efectuar un diagnóstico confiable del estado del equipo, identificar desgastes o anomalías incipientes y establecer las acciones correctivas o preventivas que aseguren su operación segura y prolonguen su vida útil. En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se justifica la contratación del servicio de inspección técnica especializada del fabricante MAAG GEAR, para preservar la confiabilidad del sistema de accionamiento del Molino de Coque, prevenir fallas de alto impacto y garantizar la continuidad del proceso productivo de la planta.-----

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Sí Aplica.-----

Se solicita que el oferente posea Autorización del Fabricante o la representación de la misma, ya que es necesario que el servicio técnico especializado sea cumplido conforme a especificaciones técnicas del fabricante considerando para el modelo de los Reductores.-----



Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. **Sí Aplica.** -----

Se solicita que el Servicio de Especialista Técnico para la Inspección de los Reductores sean realizadas por dependencia tecnológica, teniendo en cuenta que sus componentes son de características y diseños exclusivos del fabricante para poder garantizar con el servicio e inspección el rendimiento, eficiencia operativa de los Reductores del accionamiento principal del Molino de Crudo y Molino de Coque y garantizar la producción en su capacidad nominal instalada.-----

4.2. La Unidad de Mantenimiento - Planta Industrial CIP Villeta, por medio del Dictamen Técnico UM N° 27/2026 del 12/08/2026, efectúa la justificación técnica estipulada en el Artículo 40, inciso a) de la Resolución DNCP N° 230/2025. El Dictamen, expone: Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Equipos a Inspeccionar:

* Reductor Principal - Molino 1: Modelo: Symetro™ FL Smidth, Tipo TSFP-1800BC Serie 38663.

* Reductor Principal - Molino 2: CQ Gearbox/CSIC - Chonging Gearbox Co., Ltd (SINOMA) Serie B6010.

Contexto Operacional y Criticidad: Ambos reductores son activos críticos de la planta. Soportan el régimen de operación continua de los molinos de bolas, transmitiendo altas potencias y absorbiendo severas cargas dinámicas, torques elevados y vibraciones constantes.

Objetivo de la Inspección: Realizar un diagnóstico mecánico especializado para evaluar la condición actual de los componentes internos y sistemas auxiliares. Esto permite identificar proactivamente desgastes anormales, anomalías operativas o fallas en etapa inicial.

Impacto en el Negocio (Justificación del Riesgo): El fallo imprevisto de cualquiera de estos componentes provocaría una parada no programada de gran envergadura. Al detenerse el proceso de molienda, se interrumpe la producción de cemento, derivando en pérdidas financieras críticas y un severo incumplimiento de las metas operativas.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes: Sí Aplica.-----

Se identifica una posible limitación a la participación de oferentes. Podrán participar todos los oferentes que acrediten experiencia, capacidad técnica, personal calificado capacitado o autorizados por el fabricante de los reductores.-----

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial. **Sí Aplica.** -----

Se han usado los códigos y nombres característicos de los reductores, ya que debido al tamaño de los mismos, es la única manera de identificarlos. Estos reductores están diseñados exclusivamente para molinos de bolas de gran tamaño en la industria del cemento y la minería y una descripción técnica genérica no lograría describir a cabalidad con el reductor objeto de este llamado.-----



5- METODOLOGÍA:

5.1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo: ***N/E**-----

5.2 Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de servicios, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado: ***N/E**-----

5.3 Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas: ***N/E**-----

5.4 Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo:

De acuerdo a las EETT y Normas, detalladas por la Unidad de Mantenimiento de la Planta Industrial Vallemí y CIP Villeta, los mismos han solicitado presupuestos vía correo electrónico institucional, a las siguientes Empresas especializadas en el rubro:

- FISC GROUP de Patrick José Ayala Pinho.
- DISTRIPE de Haydee Bordón.
- FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás
- PAMPEIRO S.A.

En respuesta, se recibieron cotizaciones de:

- FISC GROUP de Patrick José Ayala Pinho.

Referencia: *) N/E= No se encontraron.

6- ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Que, realizada la búsqueda para la construcción de los costos estimativos que serán utilizados como referenciales para el proceso de contratación en curso, de acuerdo a las características técnicas de los servicios requeridos, no encontramos adjudicaciones anteriores de la Convocante, sin embargo, se efectuó el pedido de precios a las siguientes empresas especializadas del rubro: FISC GROUP de Patrick José Ayala Pinho, DISTRIPE de Haydee Bordón, FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás, PAMPEIRO S.A., evidenciamos que la firma: **FISC GROUP de Patrick José Ayala Pinho**, ha remitido el presupuesto correspondiente.-----

Señalamos que, en atención a las Especificaciones Técnicas (EETT) requeridas, no ha sido posible determinar diversas alternativas de costos ni identificar precios publicados por instituciones, organismos del sector público o privado, páginas web u otras fuentes que contemplen específicamente el servicio requerido.

Es importante destacar que la contratación del servicio indicado resulta esencial para garantizar la continuidad operativa y contribuir al mejoramiento del sistema de molienda de crudo durante el proceso



productivo desarrollado en las Plantas Industriales. En ese sentido, resulta imprescindible contar con un servicio de mantenimiento predictivo especializado que permita detectar oportunamente desgastes, desalineaciones y fallas incipientes que pudieran derivar en averías mayores de los componentes críticos del molino y, consecuentemente, afectar la continuidad del proceso productivo.

La ejecución de este servicio permitirá evaluar el estado de los componentes y adoptar medidas preventivas y correctivas oportunas, contribuyendo a que los equipos operen en condiciones óptimas, reduciendo pérdidas, minimizando tiempos de inactividad y mejorando la eficiencia operacional, a fin de asegurar la continuidad y confiabilidad de la línea de producción y alcanzar los resultados previstos conforme a los objetivos institucionales.

Al no existir diversas alternativas comparables en el mercado, se torna compleja la recopilación de datos respecto de precios y condiciones comerciales. Asimismo, la especificidad de las características técnicas, los requerimientos de calidad y las condiciones particulares de los componentes y equipos involucrados dificultan el establecimiento de comparaciones homogéneas y consistentes con otras fuentes.

En consecuencia, debido a las características particulares del servicio requerido y a las EETT establecidas, no resulta posible encontrar servicios que presenten un grado suficiente de compatibilidad o similitud que permita efectuar una comparación objetiva de precios. Por tal motivo, no se ha procedido a la combinación de precios provenientes de tres (3) fuentes, conforme al procedimiento previsto en la normativa aplicable, considerando que las fuentes disponibles no resultan técnicamente comparables con el objeto de la contratación.

La especialidad y complejidad de los requerimientos técnicos refuerzan la necesidad de considerar como referencia el precio determinado por los profesionales técnicos del área requirente, quienes cuentan con el conocimiento específico de las condiciones operativas, características de los equipos y necesidades de mantenimiento de los componentes involucrados. De esta manera, se busca asegurar que el servicio a contratar cumpla efectivamente con las EETT establecidas y contribuya a mantener la calidad, confiabilidad, disponibilidad y rendimiento óptimo de los componentes críticos del sistema de producción de cemento.

Por tanto, con base en los Dictámenes Técnicos UM N° 032/2026 y UM N° 027/2026, ambos de fecha 12 de agosto de 2026, elaborados por los técnicos del área requirente, y considerando el mayor beneficio, razonabilidad y conveniencia institucional, se ha aplicado un criterio técnico y razonable para la determinación de los precios referenciales, atendiendo a las características particulares del servicio, su especialización y la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia del proceso productivo.

En ese sentido:

- Se establece como precio referencial para todos los **Lotes** el **Precio Unitario** de la única cotización actual recibida de potencial oferente.-----

Los montos señalados cuentan con el aval de los profesionales técnicos del área requirente, y el detalle se encuentra en el **Cuadro de Precios Referenciales** adjunto.-----



El criterio adoptado precedentemente, con el objetivo de fortalecer la gestión de los recursos además de disminuir los costos, certificará la satisfacción de las necesidades, el óptimo funcionamiento de los sistemas y componentes de las maquinarias de molienda, que ofrecerá una mejor eficiencia operativa en base a las condiciones técnicas requeridas con el fin de asegurar el sistema de producción continua en la Planta fabril, lo que a la vez tendrá un impacto directo en las mejoras actividades institucionales, también se verificará la observancia del principio de eficacia y eficiencia definido en la disposición legal y reglamentaciones para la gestión de compras públicas.-----

En virtud de los antecedentes mencionados, se concluye que, al hallarse el monto total estimado de la contratación, superior a 5.000 (cinco mil) jornales mínimos, corresponde en consecuencia realizar la convocatoria mediante el proceso de Licitación Pública Nacional. -----

Procedimiento de Contratación: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

Denominación del llamado: **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDUCTOR DE SYMETRO".**

- **Modalidad de Pago: PLURIANUAL**
- Año 2026: Gs. 582.000.000.-
- Año 2027: Gs. 582.000.000.-
- **TOTAL: Gs. 1.164.000.000.- (Guaraníes Un mil ciento sesenta y cuatro millones).**

7- REFERENCIAS (en anexos):

7.1. Solicitudes de presupuesto requerido a: FISC GROUP de Patrick José Ayala Pinho, DISTRIPEN de Haydee Bordón, FIERROS GUARANÍ de María Julia Planás, PAMPEIRO S.A.-----

7.2. Cotización recibida: *FISC GROUP de Patrick José Ayala Pinho.*-----

7.3. Cuadro de precios referenciales.-----

Es nuestro dictamen. -

Coordinador de Procesos de Compras

Coordinador de Procesos Legales

Unidad de Gestión de Adquisiciones

Gerencia Unidad de Operativa de Contrataciones